

ANTEPROYECTO POR EL QUE SE FORMULA EL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA PARA EL 2003, AÑO EN EL QUE HABRAN DE CELEBRARSE LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES PARA LA RENOVACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y LOS 10 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD Y QUE SE EXPONE EN VIRTUD DE LOS SIGUIENTES

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Uno de los indicadores principales que nos llevan a evaluar el desempeño de las Instituciones Electorales en la sociedad colimense, es sin duda alguna la satisfacción de los ciudadanos respecto de la forma en que funciona tanto el sistema político que nos rige, como el desempeño y la profesionalización con que dichas Instituciones se desenvuelven. Toda vez que el proceso democrático que se vive en México y por ende en nuestro Estado, transcurre por un momento coyuntural en la transformación social y política de los ciudadanos e instituciones públicas, ocasionando con ello que de manera directa se enriquezca el crisol democrático al tener una diversa y creciente gama de tonos y posiciones ideológicas mejor aún en nuestro caso con la participación de un nuevo partido político estatal; ideologías que tendrán que ser dadas a conocer en el marco jurídico de una manera respetuosa y profesional por los respectivos institutos políticos a participar en nuestra Entidad.

Es la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, la que concretamente en su artículo 116 fracción IV, dispone que el Estado es quién habrá de desarrollar el ejercicio de la función electoral, otorgando con ello la facultad de dar vida para que operen en su régimen interior a las autoridades electorales estatales, siendo precisamente a través de ellas que el Estado como institución proporciona a la ciudadanía el inalienable derecho de la renovación de los poderes Legislativo y

Ejecutivo, así como el de la renovación de los Ayuntamientos a través de la realización de elecciones libres, auténticas y periódicas.

Bajo esa misma tesitura se establece el artículo 86 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, precepto legal que instruye al Instituto Electoral del Estado para que en el ámbito local desarrolle dicha función con apego a los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, objetividad, imparcialidad e independencia, siendo el caso que en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Electoral del Estado corresponde en el año 2003 efectuar renovación de miembros de elección popular en los Poderes Legislativo y Ejecutivo estatal, así como en los 10 Ayuntamientos en la Entidad, elecciones que de acuerdo con el precepto legal invocado habrá de celebrarse el día seis de Julio del año que se aproxima.

El Instituto Electoral del Estado de acuerdo con nuestra Constitución Local y el Código Electoral de la materia, es un organismo público de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos electorales en nuestra Entidad, siendo esas actividades para las cuales de manera primordial fue creado, y disponiéndose en términos del artículo 147 del mencionado ordenamiento que el mismo tendrá como fines los de: I.- Preservar, fortalecer, promover y fomentar el desarrollo de la democracia en la Entidad, II.- Preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos, III.- El de garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, IV.- Organizar y vigilar la realización periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del poder Legislativo y de los ayuntamientos, V.- Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y VI.- Coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura cívica, política democrática. En consecuencia, el Instituto Electoral del Estado no sólo tiene como actividad el de organizar las elecciones estatales, sino que existen a la par otra serie de actividades con las que habrá de cumplir para la realización de los fines antes mencionados permitiendo con ello ir más allá, en las motivaciones y razones que muevan a la ciudadanía colimense a participar y a manifestar sus preferencias

electorales, en las diferentes plataformas políticas en las que se desarrollen los comicios estatales.

SEGUNDO: Es innegable, que el ciudadano en nuestros días se ha interesado cada vez más por participar, conocer, constatar, dialogar y discutir, los problemas y acontecimientos electorales, sea por sí mismo, por el entorno en que se desenvuelve, o a través de su participación en un partido político. Debido a esta interacción con el ámbito electoral, es que el ciudadano requiere conocer sus derechos políticos - electorales y las obligaciones que de ellos emanan, entender la terminología electoral, es decir, que conciba lo que es la política, la democracia, el sistema electoral, los poderes públicos, los cargos de elección popular, etc. Asimismo y por ser el fenómeno electoral un tema de actualidad y necesario para determinar el grado de desarrollo en todos y cada uno de los aspectos de la vida en sociedad, es que la ciudadanía colimense se ha interesado por saber qué autoridad se encuentra al mando de la celebración de las elecciones en el Estado, dónde se ubica, qué actividades realiza, y para qué las realiza, cuestionamientos a los que el Instituto Electoral del Estado ha dado respuesta a través de las actividades que en materia de educación cívica y capacitación el mismo ha implementado, procurando disminuir considerablemente el abstencionismo de los electores a ejercer su derecho al voto, siendo éste fenómeno uno de los indispensables ha combatir, para el logro de una renovación con legitimación de quienes habrán de representar a la ciudadanía colimense, por tanto; el Instituto Electoral del Estado habrá de trabajar fuertemente en promover la participación del ciudadano en los comicios ha celebrarse en nuestra entidad.

Asimismo y de manera permanente este órgano electoral en su afán por consolidar su crecimiento autónomo, difundir su actividad y lograr la realización de sus fines, ha implementado una serie de programas y proyectos que permiten difundir mediante un centro de información el contexto de la materia electoral, preocupándose como se mencionó por mantener una capacitación constante dirigida tanto hacia su interior como hacia el exterior, es decir; el personal que integra tanto al Consejo General como a los Consejos Electorales Municipales, cada vez se encuentran más involucrados y sabedores de las tareas a

desempeñar dentro del ramo específico de su función, lo que en su momento permite brindar al ciudadano una mejor información y prestación de servicio, exteriorizando hacia la sociedad colimense ese nuevo actuar y profesionalismo de quienes forman parte de este Instituto.

Con la actitud profesional y el entusiasmo por servir a la ciudadanía colimense de que se habla, el Estado a través de su Instituto Electoral procura que la ciudadanía en general y los partidos políticos, fortalezcan su credibilidad y confianza en este órgano electoral, mediante el cercioramiento y constancia de que su función principal, que como quedó asentado es la de ser responsable de la organización, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos electorales, así como el logro de sus fines, los efectúa con certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad, e independencia. Ciertos de ello y resultados a la vista de todos, se hace indispensable y por disposición legal que el Instituto Electoral se integre con los bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de su objeto y las partidas que se señalan en este anteproyecto mismas que según el artículo 146 del Código de la materia habrán de ser suministradas con oportunidad.

TERCERO: El anteproyecto del presupuesto anual de Egresos que se propone aprobar a este Consejo General y debido a que estamos en proceso electoral con motivo de las elecciones constitucionales ha celebrarse en el año 2003, arroja una cantidad global de \$36,468,366.00 (Treinta y seis millones cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y seis pesos 00/100 m.n.)

El Instituto Electoral del Estado en su función de organizar las elecciones, vigilar la realización periódica y pacífica de las elecciones para renovar los cargos de elección popular, así como la de preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos, tendrá por disposición expresa que proporcionar de manera legal, permanente y equitativa a los Partidos Políticos con inscripción o registro ante él, las prerrogativas de Financiamiento y acceso a los Medios de Comunicación, en los términos que para ello establece el Código Electoral del Estado por lo que para el cumplimiento de otorgar la prerrogativa del financiamiento público a dichas entidades de interés público, se anteproyecta en dicha partida un monto por la cantidad de: **\$15,038,810.00** (Quince millones treinta y ocho mil ochocientos diez

pesos 00/100 m.n.), que representa un 41.24% de la cantidad global ante señalada.

Dentro de esta partida se integra la actividad del Instituto encaminada a coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura cívica, política democrática, debiendo reintegrar a los partidos políticos un porcentaje de hasta un 15 % de los gastos anuales que eroguen por actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica, política, y tareas editoriales. Además se incluye en términos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 55 del Código en comento una cantidad igual al monto del financiamiento público que le corresponde en el año, la cual habrá de ser destinada para apoyar las actividades tendientes a la obtención del voto durante el proceso electoral de sus candidatos a Diputados Locales, Ayuntamientos y Gobernador del Estado.

En cuanto al gasto ordinario del Instituto Electoral del Estado y toda vez que en concordancia con los artículos 149 y 163 fracción V del Código Electoral del Estado, el Consejo General habrá de vigilar la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y dispondrá del personal calificado necesario para prestar el servicio profesional electoral, actividades y cualidades en las que como se expresó se ha puesto especial interés, es que se asigna para la referida partida una cantidad de: **\$9,112,138** (Nueve millones ciento doce mil ciento treinta y ocho pesos 00/100 m.n.) que representa un 24.99% de la cantidad global.

Como se ha repetido, estamos en proceso electoral lo que implica para el año 2003 la celebración de tres elecciones constitucionales que en este caso corresponden a la renovación del Poder Legislativo, Ejecutivo y los 10 ayuntamientos de la Entidad, en virtud de lo cual se hace necesario establecer dentro de este anteproyecto dos partidas más respecto del presupuesto del año anterior, y que como se verá son indispensables para la celebración de las referidas elecciones: una que corresponde al gasto del proceso electoral dentro de la que se incluye servicios personales, servicios generales, materiales y suministros, material electoral, encuestas y sondeos rápidos, y que se estima en la cantidad de **\$9,339,368.00** (Nueve millones trescientos treinta y nueve mil

trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 m.n.) representando un 25.60 % de la cantidad global, y otra partida que se consigna para la firma del convenio entre el Instituto Federal Electoral y este Instituto Electoral del Estado, justificándose la misma en virtud de la autorización de este Consejo General para firmar dicho convenio en virtud de que aún no se cuenta con el Registro Estatal de Electores y la coincidencia de la celebración de las elecciones estatales con las federales según lo dispuesto por el artículo 163 fracciones XIV y XV del Código citado, presupuestándose para la misma la cantidad de **\$2,978,050.00** (Dos millones novecientos setenta y ocho mil cincuenta pesos 00/100 m.n.) y que representa un 8.17% de la cantidad global.

CUARTO: En síntesis, el anteproyecto que se propone contiene una cantidad global para distribuirse en cuatro grandes rubros, quedando de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA A EJERCER EN EL AÑO ELECTORAL 2003			
PRESUPUESTO GLOBAL \$36,468,366.00 100 %			
PARTIDOS POLÍTICOS \$15,038,810.00	GASTO ORDINARIO \$9,112,138.00	PROCESO ELECTORAL \$9,339,368.00	FIRMA CONVENIO IEE – IFE \$2,978,050.00
PORCENTAJES			
41.24 %	24.99 %	25.60 %	8.17 %

Por todo lo anterior y con la finalidad de tener el sustento necesario para cumplir con las tareas y mandatos encomendados a este Instituto Electoral a los cuales se ha hecho referencia, es que someto a la aprobación de este Consejo General los siguientes puntos de: - - - - -

----- **ACUERDO:** -----

PRIMERO: Se determine por este Consejo General el cumplimiento de la fracción VII del artículo 164 del Código Electoral del Estado.

SEGUNDO: Se apruebe el anteproyecto que se propone y en consecuencia se determina que el mismo sea elevado a la categoría de Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Colima correspondiente al año 2003.

TERCERO: En virtud de lo anterior se autoriza a que el referido Proyecto de Presupuesto de Egresos, sea remitido al Titular del Ejecutivo para su inclusión dentro del presupuesto de egresos del Gobierno del Estado, así como al Congreso del Estado por conducto del Presidente y Secretario Ejecutivo respectivamente, ambos de este Instituto Electoral del Estado de Colima.

CUARTO: De conformidad con el artículo 161 del Código de la materia se ordene por este Consejo General que el presente acuerdo sea Publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordaron por unanimidad los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, mismos que firman para constancia con el Secretario Ejecutivo que da fe.

MTRO. JOSE LUIS GAITAN GAITAN
Consejero Presidente

LIC. MIGUEL ALCOCER ACEVEDO
Secretario Ejecutivo

LICDA. GRISELDA E. EUSEBIO ADAME
Consejera Electoral

LIC. JOSE ALVAREZ MIRANDA
Consejero Electoral

LIC. JOSUÉ NOE DE LA VEGA MORALES
Consejero Electoral

LIC. GUSTAVO PUENTE MIRANDA
Consejero Electoral

LIC. JAVIER FIGUEROA BALDOVINES
Consejero Electoral